

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008

VISTO la Resolución N° 1012/04 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes y

CONSIDERANDO:

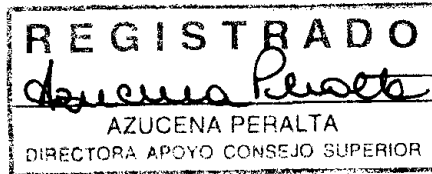
Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento en Señales de Imágenes, Ingeniero Nicolás Mariano ZAJAREVICH; al Director de Tesis, Doctora Verónica SLEZAK y al Codirector Licenciado Alejandro PEURIOT.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1032 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares del Doctorado en Ingeniería, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Nicolás Mariano ZAJAREVICH como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento en Señales de imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Doctora Verónica SLEZAK como Directora y al Licenciado Alejandro PEURIOT como Codirector de la Tesis "Desarrollos de sistemas fotoacústicos, mejoras en la adquisición y procesamiento de las señales provenientes de trazas gaseosas de múltiples componentes" presentada por el Ingeniero Nicolás Mariano ZAJAREVICH.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 1012/04 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 656/2008

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior